

ANEXO

ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UNIDADES VECINALES

Este anexo tiene como objetivo presentar la propuesta de modificación y creación de Unidades Vecinales de la comuna. La alteración o actualización de sus límites geográficos, se elabora debido a diferentes problemáticas, tales como imprecisión, incongruencia de sus límites, como también en base al requerimiento recibido para perfeccionar y ajustar algunas de UV. Lo anterior, se genera en el marco de lo definido en el art. 38 inc 2 de la ley N° 19.418.

Cabe señalar que el artículo 2°, la letra a) de la ley N° 19.418 define la **Unidad Vecinal** o también llamada por sus siglas **“UV”**, como: *“El territorio, determinado en conformidad con esta ley, en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, y en el cual se constituyen y desarrollan sus funciones las juntas de vecinos”*.

1. Antecedentes normativos

a. Norma de origen: De acuerdo al Decreto 58, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias del Ministerio del Interior, ha establecido que las modificaciones a los límites de las Unidades Vecinales, se debe desarrollar de acuerdo con lo definido en el art. 38 inc.2:

“Las modificaciones de los límites de las unidades vecinales se podrán realizar cuando se sancione o modifique el plan comunal de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y requerirán del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del concejo.”

b. Dictámenes de contraloría: en relación con la jurisprudencia de este artículo en especial y a la existencia de 2 procedimientos diferentes para crear UV y modificarlas, se analiza el dictamen N° 27.437 Fecha: 06-XI-2018, donde la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena se pronunció ante la presentación de la Municipalidad de Porvenir, respecto de la pertinencia de las modificaciones de UV, en el “Plan de desarrollo Comunal” o conocido por su sigla “PLADECO”:

“A su turno, el inciso segundo de la norma en examen establece que las modificaciones de los límites de las unidades vecinales se podrán realizar cuando se sancione o modifique el plan comunal de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.695, y requerirán del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del concejo, agregando el inciso final que la municipalidad deberá procurar que en el sector rural se definan los límites de cada unidad vecinal en función de cada comunidad.

Tal como es posible advertir del análisis de las normas citadas, el legislador ha regulado dos situaciones diversas, en primer lugar, la determinación de las unidades vecinales, sin señalar expresamente la oportunidad para realizarla; y, en segundo lugar, la modificación de los límites de las mismas, la cual solo se podrá realizar cuando se sancione o modifique el plan comunal de desarrollo.”

2. Actualización de Unidades vecinales

El proceso de actualización de unidades vecinales es necesario para la debida caracterización geográfica de las comunidades y territorios de la comuna, lo que trae consigo una nueva articulación de los territorios, de acuerdo a las complejidades del territorio de nuestra comuna, determinado por la topografía abrupta.

a) Actualización de las Unidades Vecinales de acuerdo a la grilla urbana existente actualmente: Se considera importante actualizar los límites de Unidades Vecinales, debido a que no consideraban la morfología del territorio, ni los proyectos habitacionales que se han ido agregando y sumando al territorio comunal actual.

b) Definición de los polígonos de Unidades Vecinales de acuerdo a territorios debidamente acotados, con hitos urbanos, tales como: calles, avenidas, fondos prediales, ejes de quebradas, entre otros.

c) Integrar las nuevas solicitudes de creación de Unidades Vecinales, las cuales, implican muchas veces modificar otras.

d) La actualización de las Unidades Vecinales también trae consigo varios beneficios tales como:

- Organizar los territorios con ayudas comunitarias en situaciones de emergencia.
- Facilitar las postulaciones a proyectos o programas estatales a través de información actualizada y desagregada a nivel de unidad vecinal
- Fomentar la participación ciudadana de acuerdo a las necesidades de cada territorio
- Abordar desde una perspectiva territorial problemas comunes de los vecinos (seguridad pública, equipamiento urbano, medio ambiente, deporte y otros servicios comunales) .
- Producir desde el municipio información clara y actualizada de las unidades vecinales a la que pertenecen los vecinos y las distintas organizaciones territoriales y funcionales, entre otras.

3. Metodología de trabajo:

La metodología empleada para el proceso de actualización de unidades vecinales, este se divide en 3 etapas:

1. Etapa de análisis y actualización de unidades vecinales: en donde se analizan y estudian las diferentes condiciones y complejidades de las Unidades vecinales existentes.
 - a) Juntas de vecinos existentes.
 - b) Solicitudes de nuevas Unidades Vecinales.
 - c) Características urbanas y geográficas de los territorios analizados.
 - d) Historia de los loteos debidamente aprobados
 - e) Relaciones funcionales entre sectores y unidades vecinales.
2. Propuesta final de Unidades vecinales: corresponde a la propuesta final de UV.
3. Sociabilización de las actualizaciones de las UV: ello a desarrollar en conjunto con las JJVV de acuerdo a lo presentado en PLADECO.

4. Unidades Vecinales a actualizar:

De acuerdo al trabajo levantado por la Unidad de Sistemas de Información geográfica, parte del departamento de Planificación de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), se han definido las siguientes unidades vecinales a modificar para su actualización

N	SECTOR	ID N° UV	Nuevo Nombre	Modifica	se modifica n Otras UV (mod)	Cantidad UV a mod.	UV que se modifican	Observación
1	REÑACA BAJO	105	Reñaca	Ampliación UV y Modifica otras	NO	1	105	Se agrega territorio hasta límite con la comuna de Concón, no modifica otras UV.
2	EL OLIVAR	S/N	El Olivar	Ampliación UV y Modifica otras	SI	1	131	Solamente modifica a UV 131, ya que no tiene límites ajustados a la geografía.
3	REÑACA ALTO	S/N	Villa la Cruz	Creación UV y Modifica otras	SI	2	136 -104	Al generarse la nueva UV se modifican los bordes de las UV 136 y 104.
4	RECREO	S/N	Sol y Mar	Creación y Modifica otras	SI	9	7-11-23-20- 24-27 -28 -29- 154	Se actualizan las UV debido a que existen incongruencias de los límites existentes, en relación a nuevos conjuntos habitacionales no considerados dentro de los límites, se actualiza de acuerdo a Calles y ejes de quebradas existentes.